



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AENA, S.M.E, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON JAIME TERCEIRO LOMBA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Introducción.

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (“**LSC**”) debe elaborar un informe justificativo (el “**Informe**”) relativo a las reelecciones de los Consejeros Independientes por la Junta General de Accionistas, que deberá ir precedido de la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

2. Objeto del Informe.

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de reelección de D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero Independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 31 de marzo y 1 de abril de 2020 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto como Consejero Independiente.

Todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la LSC.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha realizado la propuesta de reelección de D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero Independiente de la Sociedad.

Dicha propuesta se adjunta como **Anexo 1** para su mejor identificación.

3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Ante la finalización del plazo estatutario por el que D. Amancio López Seijas fue nombrado Consejero de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejeros de la Sociedad, ha evaluado las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y una vez analizada la honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, formación, disponibilidad, méritos y compromiso necesarios para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, ha valorado positivamente la conveniencia de la reelección de D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero Independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros, de los siguientes factores:

- (i) D. Jaime Terceiro Lomba tiene una amplia experiencia en el sector empresarial, con amplia experiencia en Consejos de Administración de Sociedades cotizadas y presenta un perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos de la sociedad, dado el ejercicio del cargo de Consejero Independiente desde hace cuatro años, además de su gran labor como Consejero Coordinador durante estos últimos meses;
- (ii) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su reelección como consejero; y
- (iii) tiene un adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumbirían como consejero de la Sociedad, así como su sensibilidad por las cuestiones relativas al buen gobierno de una sociedad cotizada (al haber formado parte y formar parte de organizaciones sujetas a este tipo de obligaciones);

Todo lo anterior permite apreciar que su continuidad en el Consejo de Administración, y la reelección como Consejero Independiente, aporta importantes ventajas a este Órgano de Administración.

4. Justificación del informe del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función y labores en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;

(iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos relevantes para la Sociedad; y

(iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El *currículum vitae* de D. Jaime Terceiro Lomba acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales garantizan la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificada y conveniente la reelección D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección aporta un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad y así se trasladará a la próxima Junta General de Accionistas.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.

La competencia, experiencia y méritos de D. Jaime Terceiro Lomba se desprenden de su *currículum vitae* del cual resultan sus capacidades para su reelección como consejero. A modo de resumen, cabe indicar que en el *curriculum vitae* del candidato destaca:

(i) Consejero Independiente de BANKINTER y TECNOCOM.

(ii) Miembro del Advisory Board de ACCENTURE.

(iii) Miembro de la Academia Scientiarum et Artium Europaea.

(iv) Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico en la Universidad Complutense de Madrid

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este Consejo de Administración, reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera que el candidato cuenta con (i) la competencia, (ii) la experiencia y (iii) los méritos para continuar siendo miembro del Consejo de Administración y, en consecuencia, considera justificado que D. Jaime Terceiro Lomba sea reelegido como Consejero del mismo.

En este sentido, se emite informe favorable respecto de la reelección como Consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito.

El candidato tendría la categoría de Consejero Independiente de la Sociedad, por poder desempeñar sus funciones sin que exista relación entre D. Jaime Terceiro Lomba y la ésta o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

8. Propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta General de Accionistas.

Consecuentemente a todo lo expuesto, el Consejo de Administración acuerda proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la adopción del siguiente Acuerdo:

“Reelección de D. Jaime Terceiro Lomba con la calificación de Consejero Independiente.

Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe del Consejo de Administración, reelegir como consejero de la Sociedad a D. Jaime Terceiro Lomba, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario, y con la calificación de Consejero Independiente”.

En Madrid, a Madrid, a 25 de febrero de 2020.